

La Udelar se incorporó al Sistema Nacional de Certificación Laboral (SNLC)

Preguntas frecuentes:

- 1. ¿Qué sucede si en la fecha de reintegro al ámbito laboral, indicada en la certificación médica inicial, aún no me encuentro en condiciones de hacerlo?**

En caso de estar certificado/a, y seguir imposibilitado/a de desempeñar sus funciones por motivos de salud, deberá realizar una nueva solicitud de certificación médica utilizando el mismo mecanismo. La nueva solicitud deberá certificar su condición a partir del día inmediato al de finalizada su certificación médica inicial, sea este un día laborable o no.

- 2. ¿Qué sucede si el médico olvidó entregarme el Certificado del BPS donde indica el periodo de certificación médica otorgado?**

El Servicio Central de Informática de la Universidad (Seciu) recibe diariamente, a través de un proceso informático de interfase con el BPS, la información de las certificaciones médicas del funcionariado de la Udelar informadas por los prestadores integrales de salud correspondientes a las últimas 72 horas. Esta información se vuelca al sistema informático todos los días a las 6 de la mañana a efectos de ingresar la misma en el Módulo de Autogestión de Personal (MAP) y cerrar la solicitud de certificación médica.

- 3. ¿Puedo justificar las inasistencias por razones médicas presentando directamente, en la Oficina de Personal, un certificado médico emitido por un profesional tratante?**

No, el procedimiento de certificación médica no habilita esta certificación. Deberá comunicarse con la institución prestadora de servicios de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud (mutualista, seguro médico o dependencias de la Administración de los Servicios de Salud del Estado —ASSE—) para tramitar su certificación médica. Debe tener en cuenta también que no se aceptan las certificaciones emitidas por emergencias móviles, Hospital de Clínicas, Sanidad Militar ni Sanidad Policial.

- 4. ¿Puedo certificarme en Sanidad Policial?**

No. La certificación médica debe realizarse exclusivamente por los prestadores de salud incluidos en el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS).

- 5. ¿Puedo certificarme en una emergencia médica móvil?**

No. La certificación médica debe realizarse exclusivamente por los prestadores de salud incluidos en el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS).

- 6. ¿Se modifica el proceso para la solicitud de Certificación por Maternidad?**

No. Las certificaciones por maternidad seguirán tramitándose de la misma forma.

- 7. ¿Se modifica el proceso de solicitud de Certificación por Lactancia?**

No. Las certificaciones por lactancia seguirán tramitándose de la misma forma.

8. ¿Se modifica el proceso de solicitud de Certificación por Paternidad?

No. Las certificaciones por paternidad seguirán tramitándose de la misma forma.

9. ¿Cómo me certifico por dolencias odontológicas?

Deberá realizar la solicitud de certificación de acuerdo al procedimiento vigente y comunicarse con su prestador integral de salud para tramitar la certificación médica en domicilio; o asistir a su centro de salud.

10. ¿Cómo procedo si no realicé la solicitud de certificación médica por el Módulo de Autogestión de Personal (MAP)?

En caso que no exista ID (solicitud de certificación médica a través del MAP) y se haya recibido información del BPS, la Dirección General de Personal (DGP) se comunicará con la Oficina de Personal a efectos de determinar las acciones a tomar. Posteriormente le serán notificadas.

11. ¿Puedo reintegrarme a mi lugar de trabajo antes de la fecha estipulada por la certificación médica?

No.

12. Si también me desempeño laboralmente en la órbita privada y estoy certificado/a ¿debo certificarme en la Udelar?

Sí. Deberá ingresar una solicitud de certificación médica utilizando los medios disponibles a tales efectos y comunicarme con el prestador integral de salud a efectos de realizar la certificación. El periodo de certificación otorgado por el servicio prestador integral de salud será comunicado por el BPS a todas las actividades desarrolladas por el/la solicitante y amparadas por el BPS.

13. Realizó tratamiento médico con un médico particular, ¿el certificado médico expedido por este profesional es válido para otorgar la licencia médica?

No. A efectos de justificar las inasistencias por causa médica debo realizar la solicitud de certificación de acuerdo al procedimiento vigente y comunicarme con su prestador integral de salud para tramitar la Certificación Médica en domicilio; o asistir al centro de salud.

14. ¿Cómo se realizan las solicitudes de certificaciones médicas los días de paro?

Deberá ingresarla únicamente a través del Módulo de Autogestión de Personal (MAP).

15. ¿Si trabajo fuera del área metropolitana debo certificarme por este procedimiento?

Sí, el nuevo procedimiento de certificación laboral es para toda la Udelar.